

17/02-2 00:03

Señores

Superintendencia de Compañías

Exp: # 82569

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo bien a informarles que el capital social de la compañía JARISCOL S.A., se ha reestructurado y a quedado conformado de la siguiente manera:

Accionistas	Nº de Acciones	Valor
Fernando Agustín Arbito Chica	16.000	\$ 640,00
Agata Vanessa Guerrero Moreno	<u>4.000</u>	<u>\$ 160,00</u>
	20.000	\$ 800,00

159,96

Todas las 20.000 acciones ordinarias y nominativas, liberadas, de un valor nominal de 0,04 Centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

La señorita Gloria Menéndez Stevenson, quien era propietaria de 19.999 acciones ordinaria y nominativas de la compañía JARISCOL S.A., falleció el 12 de Febrero del 2008; y, los herederos de la causante son sus padres señores Oswaldo Guillermo Menéndez Gilbert y Martina Godfrieda Stevenson Zwemmer, quienes obtuvieron la posesión efectiva pro indiviso de los bienes mediante escritura publica otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil el 28 de Febrero del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Octubre del 2008.

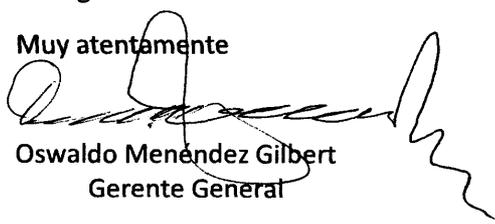
15
199,96

Con fecha 14 de Enero del 2008 se llevó a cabo la cesión de las 19.999 acciones que poseían conjuntamente pro indiviso señores Oswaldo Guillermo Menéndez Gilbert y Martina Godfrieda Stevenson Zwemmer; y, la una acción que poseía el señor Oswaldo Menéndez Gilbert por sus propios derechos.

0,04

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente


Oswaldo Menéndez Gilbert
Gerente General

En Caras
17/02/08
[Signature]

Oswaldo G. Menéndez Gilbert

C.I. 090252796-9

CEDENTE

Martina G. Stevenson Zwemmer

C.I. 090021547-6

CEDENTE

Fernando Agustín Arbito Chica

C.I. 091689622-8

CESIONARIO

Agata Vanessa Guerrero Moreno

C.I. 091730158-2

CESIONARIO



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

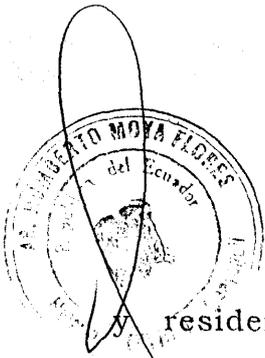


***No. /2008 ESCRITURA DE
DECLARACIÓN JURADA Y
SOLICITUD DE POSESION
EFECTIVA QUE OTORGAN
LOS SEÑORES MARTINA
GODFRIDA STEVENSON
ZWEMMER Y OSWALDO
GUILLERMO MENÉNDEZ
GILBERT.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil ocho, ante mí Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de declaración jurada y solicitud de posesión efectiva, por una parte la señora **MARTINA GODFRIDA STEVENSON ZWEMMER**, quien declara ser: de estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad holandesa entendida en el idioma español, ama de casa y residente en esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; y, por otra parte el señor **OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ GILBERT**, quien declara ser: de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo





y residente en esta ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de DECLARACIÓN JURADA Y SOLICITUD DE POSESION EFECTIVA, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo, una en la cual conste la DECLARACIÓN JURADA Y SOLICITUD DE POSESION EFECTIVA de bienes hereditarios que se efectúa al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente acto, y en calidad de DECLARANTES Y SOLICITANTES, las siguientes personas naturales: la señora **MARTINA GODFRIDA STEVENSON ZWEMMER**, de nacionalidad holandesa, ama de casa, de ochenta y dos años de edad, y de estado civil divorciada, residente en esta Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador; y el señor **OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ GILBERT**, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, de ochenta y siete años de edad y de estado civil divorciado, residente en esta Ciudad de



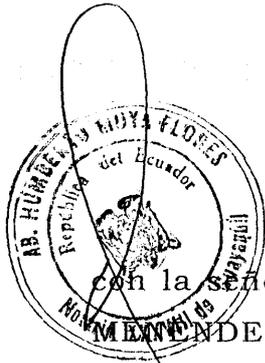
H. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

Guayaquil, República del Ecuador. Ambos comparecientes lo hacen en calidad de otorgantes, y como únicos herederos de su hija fallecida, la señorita **GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON**; ambos por sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.) Los

otorgantes son los únicos potenciales herederos de su hija **GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON**, quien nació en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, dentro del matrimonio que formaron los ahora intervinientes, el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951). Lo anterior se acredita con la copia certificada de la partida de nacimiento otorgada por el Registro Civil de la Ciudad de Guayaquil. **2.2)** La señorita **GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON** falleció en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a la edad de cincuenta y seis años, sin descendientes y en estado civil de soltera. Le sobreviven como familiares próximos, además de sus padres, su hermano **OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ STEVENSON**, abogado, y sus sobrinos de nombres **SUSANA VICTORIA, OSWALDO JOSE Y MARIA CRISTINA MENÉNDEZ NEALE**, todos ellos mayores de edad y fruto del matrimonio del referido jurista





con la señora SILVIA MARIA NEALE YEROVI DE MENÉNDEZ. El hecho de fallecimiento se acredita con la copia certificada de la partida de defunción constante en el Registro Civil de la Ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-** EL presente instrumento tiene por objeto dejar constancia de la DECLARACIÓN JURADA que realizan los padres de la señorita GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON en los términos que a continuación se especifican, así como solicitar la concesión de la POSESION EFECTIVA correspondiente. **3.1)** Los comparecientes DECLARAN con la solemnidad del Juramento, que lo que se ha hecho constar en el acápite de antecedentes de este instrumento es verdad. Asimismo, declaran que son los únicos herederos posibles de la fallecida al haber permanecido soltera y sin compromiso de unión con varón alguno a lo largo de su vida y sin haber sido madre ni biológica ni adoptiva. Asimismo DECLARAN con la gravedad y solemnidad del Juramento y conscientes de las penas por perjurio, que son, en lo personal e individual y estando ambos divorciados, los únicos legítimos herederos de la señorita GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON, quien no dejó hasta donde ellos conocen testamento alguno, siendo ellos los herederos



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

en esta sucesión intestada y en su calidad de legitimarios. **3.2)** DECLARAN con la solemnidad del Juramento, que no tienen conocimiento de que la fallecida haya tenido deuda alguna, pues el cumplimiento en sus obligaciones de todo tipo la caracterizó en su vida. **3.3)** DECLARAN con la solemnidad del Juramento, que es de su conocimiento que la fallecida tenía la propiedad, sin limitación alguna, de los siguientes bienes muebles e inmuebles: **3.3.1)** CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DE (USD\$0.04) CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CADA UNA DE ELLAS, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPañÍA INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA. EL CAPITAL SOCIAL DE TAL PERSONA JURÍDICA ASCIENDE A LA SUMA DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, REPRESENTADAS EN DIEZ MIL PARTICIPACIONES. La persona jurídica Inmobiliaria Menste C. Ltda., fue constituida por escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, el dieciséis de junio del mismo año. **3.3.2)** DIECINUEVE MIL





NOVECIENTOS Y NUEVE ACCIONES DE (USD\$0.04) CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CADA UNA DE ELLAS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOGLOSA S.A. EL CAPITAL SOCIAL DE TAL PERSONA JURÍDICA ASCIENDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, REPRESENTADAS EN VEINTE MIL ACCIONES. La persona jurídica Inmoglosa S.A. fue constituida por escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, el quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno. **3.3.3) UNA ACCION DE (USD\$0.04) CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GUUS S.A.** EL CAPITAL SOCIAL DE TAL PERSONA JURÍDICA ASCIENDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, REPRESENTADOS EN VEINTE MIL ACCIONES. La persona jurídica Guus S.A., fue constituida por escritura pública otorgada en la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, con fecha nueve de marzo de mil novecientos



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente el doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. **3.3.4)** El cincuenta por ciento del inmueble compuesto de solar y villa, en propiedad pro-indiviso con el abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, ubicada en Punta Carnero, manzana S/N solar número dos, de dos plantas, en el Cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena, según escritura pública otorgada en la Notaria Décimo tercera del Cantón Guayaquil, el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Elena, en la población de Salinas, el catorce de febrero de mil novecientos setenta y seis. **3.3.5)** Un vehículo tipo automóvil marca Hyundai, modelo Matrix GL GAA 5D T/M BE, Motor G4ED6482238, Placas GPC639, Chasis número KMHPM 81CP7U285924, color verde. **3.3.6)** DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES DE (USD\$0.04) CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JARISCOL S.A., EL CAPITAL SOCIAL DE TAL PERSONA JURÍDICA ASCIENDE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, REPRESENTADOS EN VEINTE





MIL ACCIONES. La persona jurídica Jariscol fue constituida por escritura pública otorgada en la Notaria Vigésimo Quinta del Cantón Guayaquil, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente el diecisiete de agosto del mismo año. **CLÁUSULA CUARTA: PETICIÓN.-** En virtud de los antecedentes expuestos, la información proporcionada los documentos anexados y las declaraciones que con la solemnidad del juramento efectuamos, se solicita a usted, señor Notario que, fundamentándose en el artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial de la República del Ecuador, numeral doce, declare la Posesión Efectiva de bienes de la causante, señorita GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON, a favor de ambos padres, quienes desde ya aceptan la herencia con beneficio de inventario. Asimismo se pide instruya la inscripción de tal POSESION EFECTIVA en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- Abogada Mónica Palencia Núñez.- Registro número Siete mil cuatrocientos noventa y seis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, en atención

a lo dispuesto en el numeral Décimo Segundo del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previa la revisión de la escritura de Declaración Jurada otorgada por los señores **MARTINA GODFRIDA STEVENSON ZWEMMER Y OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ GILBERT** otorgada ante mí el **28 de Febrero del presente año**, y previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, CONCEDO la posesión efectiva proindiviso, sin perjuicio de terceros del bien dejado por la señorita **GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON**, quien nació en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, dentro del matrimonio que formaron los ahora intervinientes, el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951). Lo anterior se acredita con la copia certificada de la partida de nacimiento otorgada por el Registro Civil de la Ciudad de Guayaquil. (

La señorita **GLORIA MARTINA MENÉNDEZ STEVENSON** falleció en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a la edad de cincuenta y seis años, sin descendientes y en estado civil de soltera.

Le sobreviven como familiares próximos, además de sus padres, su hermano **OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ STEVENSON**, abogado, y sus sobrinos de nombres **SUSANA VICTORIA**,





OSWALDO JOSE Y MARIA CRISTINA MENÉNDEZ NEALE,
todos ellos mayores de edad y fruto del matrimonio del referido
con la señora **SILVIA MARIA NEALE YEROVI DE**
MENÉNDEZ.

El hecho de fallecimiento se acredita con la copia certificada de la partida de defunción constante en el Registro Civil de la Ciudad de Guayaquil

Los herederos podrán hacer el uso conveniente de esta posesión efectiva para los fines de Ley.

Guayaquil, 28 de Febrero del 2008

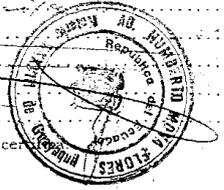
EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

NACIMIENTOS

En Guayaquil, a Veintiocho de noviembre de mil novecientos y uno...
de las ocho y media de la mañana. Ante mí Alfonso Salazar, Jefe de Registro Civil
de la Municipalidad de Guayaquil, compareció José Guillermo Rodríguez, vecino
de profesión Agente de Aduana, de esta ciudad, y declara: Que en la celebración de la boda
el día de hoy de las ocho y media de la mañana a las diez y cinco de la mañana
nació una niña que es hija legítima de don Nicolás Rodríguez y de doña María
de los años de edad de estado casado, de nacionalidad Guayaquileña de profesión Industrial, vecino
de esta ciudad, y de doña María de los años de edad, de estado casado, de nacionalidad Guayaquileña de profesión Doméstica, vecina de
esta ciudad, a quien se le ha puesto en nombre de María del Carmen Rodríguez y de doña María de los años de edad, de estado casado, de nacionalidad Guayaquileña de profesión Doméstica, vecina de
esta ciudad. Declaró, además, en el segundo parte, que esta inscripción es verdadera y auténtica, y que la autenticación conferida por el padre de la niña...

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante testigos

[Signature] y el infrascrito Secretario que ce.
[Signature]



Devalto
REGISTRO CIVIL DE GUAYAS
Dalter Oriollo J.
SECCION ARCHIVO

AGENCIAS DEL REGISTRO CIVIL
SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CODIFICACION
ANG...
GENTIFICACION...
que repasa con...

31 JUL 1990

ESTE DOCUMENTO PERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
...
...



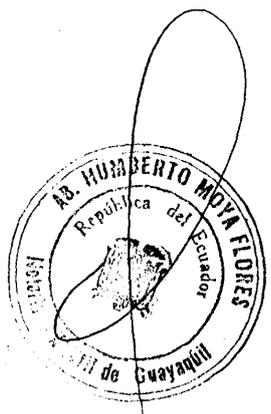
MERCEDES DE PROANO
Delegada de la Jefatura Provincial de
Registro Civil, Identificación y Codificación
de Guayas



IDENTIDAD 09-021547-6
MARTINA GOFRIIDA STEVENSON ZEMMER
20 DE DICIEMBRE DE 1.925
AMSTERDAM NORO HOLLANDA HOLLANDA
GUB. - - 102-994
QUITO 1.991. M. DE GUB.



Martina Stevenson ZEMMER



HOLANDESA E4333 - V4222
DIVORCIADA DE : OSWALDO MENEVEZ G.
SECUNDARIA QUEHACERES DOMESTICOS
DANIEL STEVENSON
GUBS ZEMMER
GUAYAQUIL, 15 DE AGOSTO 1.991
INDEFINITA GUB.

C. PAGO B. CENTRAL 33883-6



ECUATORIANA ***** 0183301122

SOLTERO
SECRETARIA COMERCIAL

FEDRO MENENDEZ
ROSALEO GILBERTO
CUAYABUITO 4/05/1996
04/05/2011



140285-99

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES

CIUDADANIA No. 090285724-9

MENENDEZ GILBERTO OSWALDO GUILLERMO

27 ENERO 1.92
CUAYABUITO / CAYAS / CONCEPCION

CUAYAS / CUAYABUITO 01 274 00025
CONCEPCION / 21

[Handwritten signature]



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 y Calles 38 y 40 Barrio San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio: 2008- 1751

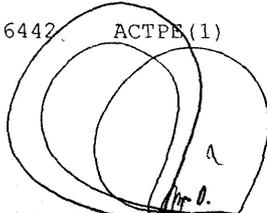
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Septiembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de PROPIEDADES de tomo 49 de fojas 16560 a 16571 con el número de inscripción 1040 celebrado entre: ([MENENDEZ GILBERT OSWALDO en calidad de HEREDERO], [MENENDEZ STEVENSON GLORIA MARTINA en calidad de CAUSANTE], [STEVENSON ZWEMMER MARTINA GODFRIDA en calidad de HEREDERO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	6442	ACTPE (1)

DESCRIPCIÓN:
ACTPE =ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA



Abg. Luis Cormont Patterson
Firma del Registrador .





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a las otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.
Doy fe.-



MARTINA GODFRIDA STEVENSON ZWEMMER

Ced. U. No. 0900215476

Cert. Vot. No.

OSWALDO GUILLERMO MENÉNDEZ GILBERT

Ced. U. No. 0902527969

Cert. Vot. No.

EL NOTARIO

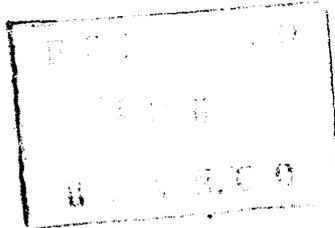
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTAMONIO EN DIEZ FOLIOS UTILES QUE
SE LLEVA EL SELLO RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 28 DE FEBRERO DEL 2008

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 54.279
FECHA DE REPERTORIO: 06/oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha seis de Octubre del dos mil ocho queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene, la Posesión Efectiva Proindiviso sin perjuicios de terceros, sobre los bienes dejados por la causante **GLORIA MARTINA MENENDEZ STEVENSON** que eran de su propiedad en las compañías: **INMOGLOSA S.A., GUUS S.A.; y, JARISCOL S.A.** así como también las participaciones que eran de su propiedad en la compañía **INMOBILIARIA MENSTE C. LTDA.** (hoy denominada **MENSTE C. LTDA.**) consistentes en **(4,999)** cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de sus padres. **MARTINA GODFRIDA STEVENSON ZWEMMER** y **OSWALDO GUILLERMO MENEDEZ GILBERT**, de fojas **123.336 a 123.355**, Registro Mercantil número **21.621**. 2.- Se tomó nota de la Posesión Efectiva a fojas **2.340 y 4.070** del Registro Industrial del **1.975 y 2.008** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 54279



s 23.41

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Please send FAX from this edge
1-800-829-3325

Counter

Serial No : 3 B 8 9 1 2 0 2 7 4

Print Out Date: 16/04/2009, 10hr.23min.03sec.

■ Total	1 7 8 5 3 0 1
■ Printer	0 0 0 0 0 0 0
■ Copy	1 7 8 5 3 0 1
■ 11x17 Paper	0 0 0 7 0 6 7
■ Duplex	0 2 6 9 3 5 4
■ Staple	0 0 7 4 8 9 1

Please FAX to: 1-800-829-3325

